ACTA DE INICIO

CLASE DE CONTRATO	**CONVENIO ASOCIACIÓN**
CONTRATO No.	014-2025
MUNICIPIO	MUNICIPIO DE MANZANARES
NIT. DEL MUNICIPIO	890.802.505-9
CONTRATISTA	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** **RECTOR. JORGE ALEXANDER GALLEGO MARIN**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT. 890.801.650-4 CC. 75.070.376

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y CULTURALES MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE DOTACION Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA MUSICOMARCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO MANZANARES - CALDAS.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el supervisor lo exija.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato en las condiciones de calidad y tiempo establecidas.
4. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Comunicar oportunamente a la supervisión o Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
7. Atender oportunamente los requerimientos, solicitudes y comentarios por parte de la Supervisión.
8. Cumplir con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
9. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
10. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:

1. Asumir de manera autónoma y con recursos propios la ejecución integral de las actividades contempladas en el convenio, de acuerdo con el objeto y los lineamientos definidos por la Administración Municipal.
2. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen, garantizando la calidad, oportunidad y cumplimiento de los objetivos establecidos.
3. Adquirir los instrumentos, herramientas, materiales, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades, sin requerir aportes económicos por parte del Municipio.
4. Asumir el mantenimiento, reparación y conservación de los instrumentos, equipos y materiales utilizados en la ejecución del convenio, garantizando su adecuado estado operativo.
5. Informar de manera inmediata a la Alcaldía Municipal de Manzanares y a las autoridades competentes sobre cualquier intento de presión, amenaza o acto ilegal que busque interferir en la ejecución del convenio, y abstenerse de acceder a este tipo de situaciones.
6. Permitir las auditorías, seguimientos o verificaciones que adelanten la Alcaldía Municipal de Manzanares, el supervisor del convenio o los órganos de control, manteniendo disponible toda la documentación soporte relacionada con la ejecución.
7. Acatar las observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor del convenio o por la Administración Municipal, que estén encaminadas al adecuado cumplimiento del objeto contractual.
8. Garantizar la trazabilidad, legalidad y transparencia en el manejo de los recursos propios destinados al convenio, conservando todos los documentos soporte que justifiquen la ejecución técnica y financiera.
9. No ceder, transferir ni delegar parcial o totalmente las actividades del convenio sin autorización expresa del Municipio.
10. Velar por el uso adecuado y la correcta destinación de los bienes adquiridos o utilizados para la ejecución del convenio.
11. Entregar los informes técnicos y de ejecución en los plazos y condiciones establecidas por la Administración Municipal.
12. Cumplir cualquier otra obligación derivada del objeto del convenio, de las disposiciones legales vigentes o que sea requerida por el supervisor para garantizar el éxito del proceso.
13. Presentar al finalizar la ejecución del convenio un informe detallado, técnico y documental, que incluya: relación completa de los instrumentos musicales, elementos, insumos, materiales y demás bienes adquiridos y utilizados; evidencia de su entrega, estado, uso y destinación; así como un resumen de todas las actividades desarrolladas, su cumplimiento y resultados obtenidos en el marco del objeto del convenio. Este informe deberá ser entregado a la Alcaldía Municipal de Manzanares y al supervisor designado, y servirá como soporte del cumplimiento de los compromisos asumidos por la entidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Para el adecuado cumplimiento de los términos pactados en el contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Designar el supervisor del convenio.
2. Asignar los recursos para la ejecución del convenio
3. Realizar seguimiento a los informes presentados en cumplimiento del presente Convenio.
4. Expedir el registro presupuestal
5. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del convenio, la cual estará a cargo de LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO.
6. Las demás que surjan con ocasión de la ejecución de las actividades del presente convenio.

.

INFORMACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**DEPENDENCIA:**
MARIA NORA CARDONA ZULUAGA	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

VALORES DE PAGOS ESTIPULADOS:

El valor del presente Convenio de asociación corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).),** especificados de la siguiente manera:

Al analizar las actividades y obligaciones que desarrollará la institución educativa, en el Municipio en cabeza de la Secretaria de desarrollo social y comunitario considera que el valor del convenio es por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).** y los pagos se realizarán de la siguiente manera:

De conformidad con el objeto del presente convenio de asociación, cuyo propósito es aunar esfuerzos entre el Municipio de Manzanares y las instituciones educativas para fortalecer los procesos culturales mediante la adquisición y mantenimiento de instrumentos musicales para la Banda de la Institución Educativa Manzanares, se establece la siguiente modalidad de pago:

- El valor total del convenio asciende a **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).**
- Por lo anterior, se plantea la necesidad de Para permitir la adquisición inmediata de los instrumentos y los insumos necesarios para el mantenimiento, el Municipio de Manzanares, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, se realizará el traslado de los recursos a la institución en un solo pago, del valor total del aporte municipal **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).**

Justificar expresamente la excepción al límite legal:

1. La naturaleza del objeto contractual exige disponibilidad inmediata de recursos para adquirir los instrumentos.
2. La ejecución del mantenimiento requiere los insumos desde el inicio del convenio.
3. La entidad asociada cumplirá con el 100 % de la inversión sin intermediación.

Condiciones para el desembolso

1. El uso de los recursos deberá estar plenamente respaldado mediante la ejecución de actividades y la inversión en instrumentos e insumos según lo pactado.
2. El supervisor designado verificará el cumplimiento del objeto contractual mediante:

 - Informes técnicos sobre la adquisición de instrumentos y mantenimiento.
 - Comprobantes de pago, facturas y recibos de inversión.
 - Actas de entrega, registros fotográficos y otros documentos exigidos.
 - Una vez verificado, el supervisor emitirá el visto bueno formal para validar el uso de los recursos y cierre del proceso.

De acuerdo a lo indicado, la necesidad se pretende soportar con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Jefa de Presupuesto de la presente vigencia.

N° CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	VALOR
456	23/07/2025	1.2.4.3.02	2.3.2.02.02.009.09.01.09	$ 28.000.000

		SGP- PROPÓSITO GENERAL- CULTURA	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural	

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACION DE LOS PAGOS:

- Certificado del supervisor del contrato, respecto del cumplimiento del objeto contractual.
- Informe de actividades de La Junta de Acción Comunal
- Acta de supervisión.

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas a los veintisiete (27) días del mes de agosto del dos mil veinticinco (2025).

MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS **CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ** Alcalde municipal (original firmado)	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** **JORGE ALEXANDER GALLEGO MARIN** (original firmado)
Revisó y proyectó: **MARIA NORA CARDONA ZULUAGA** Cargo: Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario. (original firmado)	